

lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por Comunidad de Bienes Gaviño y otras, contra la Resolución de este departamento de 18 de julio de 1994 por la que se denegó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**27340** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/423/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por doña María Dolores López Campos, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 1994, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**27341** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1.910/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don José María Maldonado Nausia, contra acuerdo de la Dirección General de RTVE por el que se adjudica a la firma «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» los expedientes de compra números 167/84 y 213/84, y contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 4 de diciembre de 1992, desestimando recurso de alzada sobre la misma materia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» y a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**27342** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/16/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don José María Aymat González, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de octubre de 1993, por el que se declara inadmisibles los recursos de reposición formulados contra el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**27343** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/2066/1994, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.066/1994, interpuesto por don Agustín Castillo del Toro, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Francico Hernández Spínola.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**27344** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.090/1991, interpuesto por don Angel Sanchís Cortina.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de junio

de 1994 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.090/1991, promovido por don Angel Sanchis Cortina, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el recurso convocado el 8 de marzo de 1991 para cubrir puestos de trabajo vacantes en el departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.090/1991, interpuesto por don Angel Sanchis Cortina, contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de marzo de 1991, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico en los aspectos objeto de este recurso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**27345** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/701/1991, interpuesto por don Ricardo Jorge Rueda.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 15 de abril de 1994 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 3/701/1991, promovido por don Ricardo Jorge Rueda, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Jorge Rueda contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su petición sobre actualización de trienios como Veterinario titular el 100 por 100 de su valor, absolviendo a la Administración General del Estado demanda de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa condena en las costas causadas en este proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**27346** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/693/1991, interpuesto por don Manuel Irusta Zabala.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de mayo de 1994 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/693/1991, promovido por don Manuel Irusta Zabala, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 693/1991, interpuesto por la representación de don Manuel Irusta Zabala, contra la denegación presunta de la solicitud formulada al Ministerio de Sanidad y Consumo mediante escrito de 26 de

septiembre de 1989, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**27347** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 1.082/1993-N, interpuesto por don Francisco Sánchez Mena.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 6 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 1.082/1993-N, promovido por don Francisco Sánchez Mena, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la petición formulada sobre abono de diferencias retributivas por el concepto de «indemnización por residencia», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por don Francisco Sánchez Mena contra la resolución del Subdirector general de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de noviembre de 1993, la que ha de confirmarse por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

**27348** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.567/1991, interpuesto por don Santiago Colell Díaz.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 31 de mayo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 1.567/1991, promovido por don Santiago Colell Díaz, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Santiago Colell Díaz, contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 28 de diciembre de 1990, que por falta de carácter grave le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un mes; y contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de noviembre de 1991, que desestimó el recurso de reposición; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.